

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	Circular Externa Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-
<b>Número</b>	01
<b>Fecha de Expedición</b>	17 de marzo de 2022
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	<i>Lineamientos para la atención y prevención de controversias entre entidades y organismos públicos</i>
<b>Tema</b>	Mecanismos de resolución de conflictos, terminación y prevención de litigios entre entidades estatales del orden nacional y entre estas con entes territoriales, para proteger las finanzas públicas.
<b>Palabras Claves</b>	Sistema de Información litigiosa E-Kogui, Comité de Conciliación, litigio, mediación, solicitud de concepto, el arreglo directo.
<b>Vigencia</b>	

**Análisis**

Con el propósito de mitigar los conflictos jurídicos entre los diferentes organismos estatales que congestionan aún más el servicio de administración de justicia y en procura de salvaguardar el patrimonio público, la ANDJE imparte instrucciones para el uso efectivo de mecanismos previstos por la ley. Para el efecto, se precisa que, antes de iniciar un litigio, los destinatarios de la circular deben analizar y decidir la conveniencia de utilizar, como mínimo, los mecanismos alternativos de solución de conflictos de mediación ante dicha Agencia, la solicitud de concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el arreglo directo.

Se establece para los comités de conciliación el deber de incorporar en el Plan Anual de Gestión las directrices institucionales para la aplicación de lineamientos de la Circular, *con el objeto de precaver o dar por terminados litigios que se presenten con otras entidades públicas*. Además, se incluye la obligación de realizar un inventario de las controversias interadministrativas que se surtan en etapa administrativa, prejudicial o judicial con el fin de establecer un plan de trabajo que cubija los lineamientos de la ANDJE.

La norma debe ser atendida desde la función transversal de la Agencia ITRC en los diferentes áreas de la Entidad, en especial por parte de la Dirección General, la Secretaría General y la Subdirección de Asuntos Legales, eventualmente debe revisarse en lo correspondiente al análisis de casos particulares y concretos de la actividad misional de los vigilados y destinatarios de los servidores públicos de la Entidad, teniendo en cuenta que las instrucciones impartidas se encuentran dirigidas a todos los empleadores del sector público y privado, contratantes, trabajadores dependientes, contratistas, secretarios de salud departamentales, distritales y municipales.

**Fuente**

Link:

<https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/lineamiento-frente-a-controversias-entre-entidades-publicas/>